



## RESOLUCIÓN N.-002

### DE LA SESIÓN REALIZADA EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

#### SESION ORDINARIA (3)

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día miércoles 12 de febrero de 2020, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: **Análisis y Resolución del oficio N° 001-2020 DISTRITO 14D02 HUAMBOYA- PABLO SEXTO-PALORA- SALUD, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Marco Prado DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD, en la cual solicita se intervenga en la casa de salud de la comunidad El Rosario.**

#### CONSIDERANDO:

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** el Art 55 literal g del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente: Es competencia exclusiva del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud.

**Que,** la Asamblea Local Intercultural en sesión realizada en fecha 4 de Diciembre de 2019 resolvió como prioridad de inversión la ampliación y remodelación del puesto de salud para la comunidad del Rosario, con una inversión de 70.000,00 USD DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

**Que,** el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 12 de febrero de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

#### RESUELVE:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE ING. LENIN VERDUGO GONZÁLEZ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CON LA DIRECCIÓN DISTRITAL 14D02 HUAMBOYA- PABLO SEXTO- PALORA- SALUD, PARA LA AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA CASA DE SALUD DE LA COMUNIDAD EL ROSARIO.



2.- REMITIR AL DR. ANDRÉS BERMEO PROCURADOR SINDICIO DEL GADMPS EL OFICIO PRESENTADO POR EL DR. MARCO PRADO DIRECTOR DISTRITAL 14D02 HUAMBOYA-PABLO SEXTO- PALORA- SALUD A FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE LEGAL PERTINETE.

Pablo Sexto a, 12 de febrero de 2020

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**